ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No. CGQINV-001-2023, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO Y TERMINAR DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA CARDONA CAMPO**, mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.870.040 de Buga (V), obrando en nombre y representación de la Contraloría General del Quindío Nit 890.003.017-8, en su calidad de Contralora General del Departamento del Quindío, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3 y literal B) de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la autorización conferida mediante la ordenanza No. 038 del 30 de noviembre de 2006, por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 027 de Agosto cinco (05) de 2002 y se faculta al Contralor para la expedición del Manual de funciones y competencias, el cual fue adoptado mediante la Resolución 047 de 2016, modificado por la resolución 193 de 2017, y el cual establece en el artículo 7 dentro de las funciones del contralor "*suscribir los contratos y convenios que requiera la Contraloría General del Quindío, para el normal desarrollo de sus funciones*", quien se ha llamado como **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO** y **TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.** identificado con NIT **890.001.669-0**, quien se ha denominado **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 001 al contrato de suministro No. CGQINV-001-2023, conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que se suscribió Contrato de suministro No. CGQINV-001-2023, entre la Contraloría General del Quindío y Terminal de Transportes de Armenia S.A. cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA PARA EL VEHÍCULO CON PLACAS OKX 451 PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2023"*** el día 30 de enero de 2023. **B.** Que, según lo estipulado en el mencionado contrato, el valor del mismo es hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) monto agotable según el suministro de combustible. **C.** Que en el contrato se estableció que el plazo sería a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023. **D.** Que el contrato inició el 30 de enero de 2023. **E.** Que el supervisor del contrato solicitó adición por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000), exponiendo lo siguiente: *"De manera respetuosa me dirijo a usted en mi condición de supervisor del contrato del asunto cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA PARA EL VEHÍCULO CON PLACAS OKX 451 PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2023", el cual se suscribió con la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. y en el que se pacto que el plazo de ejecución del contrato seria a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Teniendo en cuenta que el plazo aún no se ha cumplido y que el saldo a la fecha del aludido contrato es de seiscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos $633.344 y que es insuficiente para atender el suministro de combustible para el vehículo propiedad de la Contraloría General del Quindío, respetuosamente solicito adición presupuestal por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MCTE".* **F.** Como soporte financiero para la presente adición se cuenta con el CDP 2023161 del 8 de agosto de 2023 por valor de $1.500.000. **G.** Que en cumplimiento del principio de planeación contractual se realizaron las justificaciones técnicas y financieras para llevar a cabo la adición del contrato de suministro No. CGQINV-003-2023 por valor de $1.500.000 más. **H.** Que el inciso final del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **I.** Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor pactado en el contrato de suministro No. CGQINV-001-2023. **J.** Que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la adición del valor al contrato por la suma de 1.500.000 MCTE., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023161 del 8 de agosto de 2023, bajo el rubro "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". **K.** Que teniendo en cuenta las

justificaciones presentadas por el supervisor, se considera oportuno y pertinente realizar la presente adición, con el fin de que el automóvil de la Contraloría pueda continuar transportando a la Contralora y así cumplir con la misión de la Contraloría. L. Que la presente ADICIÓN No. 001 se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 001**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR** el valor señalado en el contrato de suministro No. CGQINV-001-2023, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000) MCTE, los cuales se pagarán conforme a los términos y requisitos señalados en el contrato. **SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor de la presenta adición se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023161 del 8 de agosto de 2023, bajo el rubro "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". **TERCERA**: Las partes declaran de común acuerdo que continúan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales pactadas en el contrato inicial, que no se modificaron mediante el presente documento **CUARTA**: Para la presente adición no se requerirá la constitución de garantía única de conformidad con lo establecido en el estudio previo. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente ADICIÓN N° 001 al contrato de suministro No. CGQINV-001-2023, se entiende perfeccionada con la firma de las partes en el secop ll y se requiere la expedición de registro presupuestal correspondiente.

Agosto 8 de 2023

	Nombre y apellido	Firma	fecha
Proyectado por:	Aura María Álvarez Ciro		Agosto 8 de 2023
Revisado por:	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		Agosto 8 de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			